

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza municipal número 14, reguladora del precio público por la utilización de las piscinas e instalaciones deportivas.

Ordenanza municipal número 10, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción.

Ordenanza municipal número 12, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial con puestos, barracas, casetas de venta.

Ordenanza municipal número 15, reguladora de la tasa por la prestación del servicio del centro de atención a la infancia.

Ordenanza municipal número 22, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la casa de la música y de la danza.

Ordenanza municipal número 25, tasa por prestación del servicio de ludoteca municipal.

Ordenanza municipal número 26, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ordenanza municipal número 33, reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Asimismo se acordó la imposición de la tasa por derechos de examen y su ordenanza reguladora.

De conformidad con lo que previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso.

Madridejos 30 de julio de 2012.- El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-6489